Expediente: **321-2023**
Radicado: **RE-02576-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Oficina Sud, Adm. y Financiera**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **22/06/2023** Hora: **10:00:24** Folios: **1**

RESOLUCIÓN N°

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE -CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el articulo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **"IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER".**

El presupuesto para la presente contratación, es de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($23´486.278)**, discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	20´000.000	0		20´000.000
MUNICIPIO	3´000.000	486.278	Mano de obra no calificada	3´486.278
TOTAL	23´000.000	486.278		23´486.278

Por parte de Cornare los aportes al presente convenio se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 375 del 09 de junio de 2023. EL MUNICIPIO presenta certificado de aportes del 01 de junio de 2023 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 00336 del 31 de mayo de 2023.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la Sede Principal de la Corporación.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **"IMPLEMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA SAN ANDRES DEL MUNICIPIO DE NARIÑO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER",** con **EL MUNICIPIO DE NARIÑO.**

CUMPLASE

LICETH ASTRID MARQUEZ VERGARA
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORNARE

Proyectó: Abogada /Jenifer Quintero Jiménez
Convenio 321-2023

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29. www.cornare.gov.co. E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.